

El poder de la humanidad

Consejo de Delegados del Movimiento Internacional
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

8 de diciembre de 2019, Ginebra



ES

CD/19/R3
Original: inglés
Aprobada

CONSEJO DE DELEGADOS

DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA

Ginebra (Suiza)

8 de diciembre de 2019

**Enfoque del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la
Media Luna Roja para el fortalecimiento de la base jurídica y
estatutaria y los marcos complementarios de las Sociedades
Nacionales, tales como la Carta sobre servicio voluntario**

RESOLUCIÓN

Documento elaborado por
la Comisión mixta del CICR y la Federación Internacional
para los estatutos de las Sociedades Nacionales

Ginebra, diciembre de 2019

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Enfoque del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para el fortalecimiento de la base jurídica y estatutaria y los marcos complementarios de las Sociedades Nacionales, tales como la Carta sobre servicio voluntario

El Consejo de Delegados,

reconociendo la contribución esencial que aportan una base estatutaria y marcos jurídicos, normativos y de política complementarios (en adelante “los estatutos”) sólidos e integrales en el empeño por preservar la capacidad de toda Sociedad Nacional de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja para prestar servicios humanitarios eficaces, pertinentes, sostenibles y fundados en principios, a las personas y comunidades vulnerables, y por rendir cuentas en todo momento a las partes interesadas, y *recordando* la importancia de que las Sociedades Nacionales procedan a la revisión periódica de sus estatutos con el fin de velar por la pertinencia de su labor de conformidad con las necesidades de la comunidad y preservarla;

recordando anteriores resoluciones aprobadas por la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Conferencia Internacional) en las que se solicita que las Sociedades Nacionales colaboren con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional), así como con la Comisión mixta del CICR y la Federación Internacional para los estatutos de las Sociedades Nacionales (Comisión mixta) en el fortalecimiento de sus respectivos estatutos desde la aprobación de la resolución VI en la [XXII Conferencia Internacional, en 1973](#), y acogiendo con beneplácito el constante sentido de compromiso de las Sociedades Nacionales al respecto;

reafirmando los compromisos asumidos anteriormente por las Sociedades Nacionales, a tenor de resoluciones aprobadas por el Consejo de Delegados, en cuanto a la estrecha colaboración con el CICR) y la Federación Internacional, así como con la Comisión mixta, en el examen de sus estatutos, , con inclusión de la Estrategia para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, aprobada por el Consejo de Delegados en 2001, y la resolución 4 aprobada por el Consejo de Delegados en 2011, exhortándose en esta última a que las Sociedades Nacionales:

- examinen periódicamente sus estatutos de conformidad con la evolución de las necesidades humanitarias en los contextos nacionales y remitan a la Comisión mixta cualquier proyecto de revisión de estos en la fase de redacción;
- tengan en cuenta las recomendaciones de la Comisión mixta;

recordando que los marcos jurídicos, estatutarios y de políticas sólidos y bien fundados son elementos fundamentales para favorecer el desarrollo de una Sociedad Nacional y su capacidad para actuar en todo momento de conformidad con los principios fundamentales;

recordando la cardinal importancia de que en los estatutos de toda Sociedad Nacional conste el sentido de compromiso de esta con respecto a una cultura de inclusión y diversidad, con inclusión de la equidad de género la representación de grupos minoritarios a todo nivel en su seno;

expresando reconocimiento por la labor y las consultas realizadas bajo los auspicios del grupo de referencia sobre el examen de la edición de 1999 de las orientaciones para los

estatutos de las Sociedades Nacionales, integrado por representantes de Sociedades Nacionales, el CICR y la Federación Internacional; *acogiendo con satisfacción* las innovaciones aportadas en el nuevo documento de Orientaciones sobre los estatutos de las Sociedades Nacionales (Orientaciones), en particular su enfoque más flexible y su atención a la gran variedad de modelos institucionales adoptados por las Sociedades Nacionales de diferentes tradiciones jurídicas y contextos operativos; *acogiendo con beneplácito* las normas nuevas o fortalecidas sobre *miembros, voluntarios, órganos de dirección, cumplimiento normativo, integridad y solución de controversias*, con inclusión de las normas relativas a protección frente a la explotación y el abuso sexuales; y *alentando* a las Sociedades Nacionales a que presten especial atención a estas innovaciones en la revisión de sus estatutos;

acogiendo con beneplácito la aprobación del nuevo documento de Orientaciones por parte de la Junta de Gobierno de la Federación Internacional en su 38ª reunión, celebrada en octubre de 2018; *recordando* la decisión aprobada en 2017 por la Asamblea General de la organización sobre el documento de Orientaciones y *recomendando* a la Comisión mixta que someta el nuevo documento de Orientaciones a la aprobación del Consejo de Delegados en 2019; *expresando* su reconocimiento a las Sociedades Nacionales que ya han revisado sus estatutos de conformidad con las normas establecidas en el nuevo documento de Orientaciones;

acogiendo con beneplácito la aprobación de la Carta sobre servicio voluntario en el XXI periodo de sesiones de la Asamblea General de la Federación Internacional (Antalya, Turquía, 6 - 8 de noviembre de 2017) y *alentando* a las Sociedades Nacionales a que se inspiren en ella cuando elaboren sus estatutos; la Carta sobre servicio voluntario está encaminada a esclarecer los derechos y responsabilidades de los voluntarios, entre otros, el derecho a un entorno de trabajo seguro, el derecho a gozar de protección, el derecho a información sobre los riesgos que enfrentan, el derecho de participación, el derecho a ser escuchados y reconocidos por la contribución que aportan y el derecho a cobertura de seguro;

acogiendo con satisfacción las medidas adoptadas por la Federación Internacional y el CICR, así como por la Comisión mixta, con miras a la promoción y la aplicación efectivas del nuevo documento de Orientaciones;

1. *aprueba* las nuevas Orientaciones sobre los estatutos de las Sociedades Nacionales a nivel del Movimiento;
2. *exhorta* las Sociedades Nacionales a que, de conformidad con los compromisos que han asumido con anterioridad, procedan al examen sistemático y periódico de los instrumentos de su base estatutaria y sus marcos complementarios y, en consonancia con las decisiones aprobadas por la Asamblea General de la Federación en 2017 y por la Junta de Gobierno de la organización, en octubre de 2018, revisen sus estatutos con arreglo a las nuevas Orientaciones en los cinco años subsiguientes a la fecha de aprobación de esta resolución y procedan a revisiones ulteriores periódicas al menos cada diez años;
3. *alienta* a las Sociedades Nacionales a incluir la revisión de sus estatutos como un empeño fundamental en sus respectivos procesos, planes y estrategias de desarrollo;
4. *exhorta* al CICR y a la Federación Internacional, a nivel de sus respectivas oficinas centrales, regiones y representaciones sobre el terreno, previa solicitud de las Sociedades Nacionales, así como a la Comisión mixta, a que:
 - perseveren en su dinámico apoyo con miras al fortalecimiento de los estatutos de las Sociedades Nacionales;

- emprendan, junto con las Sociedades Nacionales, actividades encaminadas a lograr el apoyo de las autoridades públicas competentes para el fortalecimiento de los marcos jurídicos de las Sociedades Nacionales, y según proceda, de sus marcos estatutarios;
 - elaboren una propuesta específica y adaptada para el desarrollo de las Sociedades Nacionales en lo que atañe al fortalecimiento de sus, (por ejemplo, en ámbitos como la prevención y la gestión de riesgos relativos a la integridad, sobre la base de las disposiciones del capítulo 6 del nuevo documento de Orientaciones);
 - efectúen el seguimiento del progreso por parte de las Sociedades Nacionales y evalúen el cumplimiento de los estatutos de estas con las disposiciones del nuevo documento de Orientaciones;
5. *alienta* a que la Federación Internacional, el CICR y la Comisión mixta elaboren enfoques nuevos y reforzados para brindar asesoramiento y recomendaciones eficaces y contextualizados a las Sociedades Nacionales sobre sus estatutos, teniendo en cuenta:
- la amplia variedad de enfoques y diferentes tradiciones y contextos, entre otros, aportando ejemplos concretos de la aplicación de las diversas normas del documento de Orientaciones;
 - el fortalecimiento de los enfoques entre homólogos, con inclusión, entre otros, de redes técnicas o de órganos de gobierno pertinentes de las Sociedades Nacionales establecidas en los planos regional o subregional;
 - el apoyo de Sociedades Nacionales que realizan actividades a nivel internacional y, de manera general, a través de un diálogo más directo, concreto y contextualizado con las Sociedades Nacionales sobre la base del nuevo documento de Orientaciones;
6. *invita* a la Comisión mixta a que informe al Consejo de Delegados en 2021 del progreso realizado por las Sociedades Nacionales en la revisión y el fortalecimiento de sus estatutos, de conformidad con el nuevo documento de Orientaciones y los demás párrafos operativos de la presente resolución;
7. *aprueba* la Carta sobre servicio voluntario a nivel del Movimiento en conjunto, e invita a sus componentes a que la apliquen en permanencia.

Anexos

- Orientaciones sobre estatutos de las Sociedades Nacionales (2018)
- Carta sobre servicio voluntario

Anexo